

Programa Europa Creativa 2014-20

Regulado

por el Reglamento 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones 1718/2006/CE, 1855/2006/CE y 1041/2009/CE

DOUE L 347, 20.12.2013, p. 221

El

Programa se aplicará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Europa

Creativa destinará 1.460 millones de euros a fortalecer los sectores cultural y creativo de Europa durante un periodo de siete años y sustituye a los programas Media, Media Mundus y Cultura.

Los objetivos específicos del programa serán:

a) apoyar

la capacidad de los sectores cultural y creativo europeos de operar de manera transnacional e internacional;

b)

promover la circulación transnacional de las obras culturales y creativas y la movilidad transnacional de los agentes culturales y creativos, en particular los artistas, así como llegar a audiencias nuevas y más amplias y mejorar el acceso a las obras culturales y creativas en la Unión y fuera de ella, centrándose especialmente en los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y los grupos infrarrepresentados;

c)

reforzar la capacidad financiera de las PYME así como de las microorganizaciones y las organizaciones pequeñas y medianas de los sectores cultural y creativo de forma sostenible procurando al mismo tiempo garantizar una cobertura geográfica y una representación sectorial equilibradas;

d)
estimular la elaboración de políticas, la innovación, la creatividad, el desarrollo de audiencia y los nuevos modelos de negocio y de gestión, mediante el apoyo a la cooperación política transnacional.

Estructura del programa

El
programa constará de:

a) un
subprograma MEDIA;

b) un
subprograma Cultura;

c) un
capítulo intersectorial

Subprograma MEDIA

Prioridades del subprograma MEDIA

1. Las prioridades en el ámbito del refuerzo de la capacidad del sector audiovisual

europeo para operar de manera transnacional serán las siguientes:

a)
facilitar la adquisición y la mejora de las cualificaciones y las competencias de los profesionales del sector audiovisual y el desarrollo de redes, que incluyan la utilización de tecnologías digitales con vistas a garantizar la adaptación a la evolución del mercado, el ensayo de nuevos enfoques de cara al desarrollo de audiencia y el ensayo de nuevos modelos empresariales;

b)
incrementar la capacidad de los operadores audiovisuales europeos de realizar obras audiovisuales con potencial de circulación en la Unión y fuera de ella, así como coproducciones europeas e internacionales, incluyendo a las emisoras

de
televisión;

c)
fomentar los intercambios entre empresas facilitando el acceso de los operadores audiovisuales a los mercados y a las herramientas empresariales, con objeto de aumentar la visibilidad de sus proyectos en los mercados de la Unión e

internacionales.

2. Las
prioridades en el ámbito de la promoción de la circulación transnacional serán las siguientes:

a) apoyo a la distribución de
películas en salas a través del marketing transnacional, la estrategia de marca, la distribución y la exhibición de obras audiovisuales;

b)
fomento del marketing transnacional, la estrategia de marca y la distribución de obras audiovisuales por medio de todas las demás plataformas que no sean salas;

c) apoyo
al desarrollo de audiencia como medio para estimular el interés por las obras audiovisuales europeas y la mejora del acceso a las mismas, en particular a través de la promoción, los eventos, la alfabetización cinematográfica y los festivales;

d)
promoción de nuevos modos de distribución a fin de que puedan surgir nuevos modelos empresariales

Subprograma Cultura

Prioridades del subprograma Cultura

1. Las prioridades en el ámbito del refuerzo de la capacidad de los sectores cultural y creativo para operar de manera transnacional serán las siguientes:

a) apoyar las acciones que doten a los agentes culturales y creativos de cualificaciones, competencias y conocimientos técnicos que contribuyan a potenciar los sectores cultural y creativo, incluso mediante el fomento de la adaptación a las

tecnologías digitales, el ensayo de enfoques innovadores en materia de desarrollo de audiencia y el ensayo de nuevos modelos de negocio y de gestión;

b) apoyar acciones que permitan a los agentes culturales y creativos cooperar en el plano internacional y dar una vertiente internacional a sus carreras profesionales y actividades dentro de la Unión y fuera de ella, basándose cuando sea posible en estrategias a largo plazo;

c) dar apoyo al fortalecimiento de las organizaciones culturales y creativas europeas y del establecimiento de redes internacionales con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades profesionales.

2. Las prioridades en el ámbito de la promoción de la circulación transnacional y la movilidad serán las siguientes:

a) apoyar las giras, los eventos, las exposiciones y los festivales internacionales;

b) apoyar la circulación de la literatura europea con vistas a garantizar una accesibilidad lo más amplia posible;

c) apoyar el desarrollo de la audiencia como medio para estimular el interés por las

obras culturales y creativas europeas y mejorar el acceso a las mismas y al patrimonio cultural material e inmaterial.

Capítulo intersectorial

Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo

La Comisión establecerá un Instrumento de Garantía destinado a los sectores cultural y creativo. El Instrumento de Garantía funcionará como instrumento autónomo.

El Instrumento de Garantía tendrá las siguientes prioridades:

- a) facilitar el acceso a la financiación de las PYME así como de las micro- organizaciones y las organizaciones pequeñas y medianas de los sectores cultural y creativo;
- b) mejorar la capacidad de los intermediarios financieros participantes para evaluar los riesgos asociados a las PYME así como a las microorganizaciones y las organizaciones pequeñas y medianas de los sectores cultural y creativo y sus proyectos, incluyendo la asistencia técnica, la creación de conocimientos y las medidas de puesta en red.

Cooperación política transnacional

Con el fin de promover la cooperación política transnacional, el capítulo intersectorial respaldará:

- a) el intercambio transnacional de experiencias y conocimientos especializados relacionados con nuevos modelos de negocio y de gestión, actividades de aprendizaje entre iguales y conexión en red entre organizaciones culturales y creativas y responsables políticos con vistas al desarrollo de los sectores cultural y

creativo, promoviendo la creación de redes digitales cuando resulte procedente;

b) la recogida de datos de mercado, estudios, el análisis del mercado laboral y de las necesidades en materia de cualificaciones, análisis estratégicos culturales a escala nacional y europea y apoyo a las encuestas estadísticas sobre la base de los instrumentos y criterios específicos de cada sector y evaluaciones que incluyan la medición de todos los aspectos de la repercusión del Programa;

c) el pago de la cuota para que la Unión forme parte del Observatorio, con el fin de estimular la recogida y el análisis de datos en el sector audiovisual;

d) el ensayo de enfoques empresariales nuevos e intersectoriales respecto de la financiación, la distribución y la rentabilización económica;

e) las conferencias, los seminarios y el diálogo político, incluyendo los ámbitos de la alfabetización cultural y mediática, promoviendo la creación de redes digitales cuando resulte procedente;

f) las oficinas Europa Creativa.

Más
información:

WEB del programa

Punto de contacto cultural en España